



Factura: 003-004-000016305



20201308003P00738

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308003P00738						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2020 (16:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BALAREZO CEDENO CARLOS NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311752487	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MACIAS MENENDEZ EDDY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308672672	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400,00						

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03506-DP13-2020-KP



Firmado por

GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
EC





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

2020	13	08	003	P00738
------	----	----	-----	--------

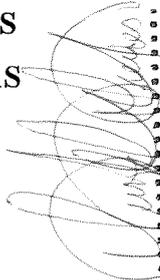
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALDIVIA GRINVAL
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES CARLOS NICOLAS
BALAREZO CEDEÑO; y EDDY ALEXANDER MACIAS
MENENDEZ.**

CUANTÍA: USD. \$ 400,00

(DI 3 COPIAS)

G.M.


Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreces
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020), ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **CARLOS NICOLÁS BALAREZO CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, portador de la cedula de ciudadanía uno tres uno uno siete cinco dos cuatro ocho guion siete (131175248-7); **DOS.-** El señor **EDDY ALEXANDER MACIAS MENENDEZ**, por sus propios y personales derechos, portador de la cedula de ciudadanía uno uno tres cero ocho seis siete dos seis siete guion dos (130867267-2). Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de

haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BALAREZO CEDEÑO CARLOS NICOLAS	ECUATORIANA	UNION DE HECHO	MANTA	
MACIAS MENEDEZ EDDY ALEXANDER	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I).** Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **CONSTRUCTORA E**



INMOBILIARIA VALDIVIA GRINVAL CIA.LTDA. Artículo Segundo

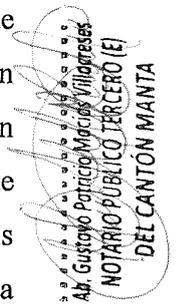
(2°).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de **MANTA**, Provincia de **MANABI**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía comprenderá las siguientes actividades: **UNO.**- intervenir en las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil, Arquitectura, Hidráulica, Agrícola, Agronómica y Agroindustrial, Mecánica, Eléctrica (a excepción de la distribución de energía), Electrónica, Electromecánica y de Telecomunicaciones. **DOS.**- La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente: **a)** Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal, **b)** Construirá todo tipo de obras de vialidad en general; como la construcción de carreteras, puentes, pistas, caminos vecinales, aceras, bordillos, puertos navieros, construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de apertura, centros comerciales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, y también de diques embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües, tendido de líneas, eléctricas y redes de alta tensión, obras de telecomunicación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones impermeabilización y en síntesis obras viales, hidráulicas, energéticas minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, **c)** Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, tanques vigas, puentes, cabriales y barandas, prefabricados de movimientos de cañerías, productos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques, piezas o equipos, reparaciones de equipos ya

[Handwritten signature]
Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

instalados, trabajos complementarios concerniente a la instalación de equipos de minería ,trabajos para la industria naval y, **d)** también podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o ventas de silos para bodegaje de cereales, repuesto y componentes de dichos silos la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general. **TRES.-** Intervenir en la construcción, compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación, centros turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal; o para administrarlos directamente y darles mantenimiento en servicio de conserjería y parqueamiento. **CUATRO.-** Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil, elaboración de proyectos, asesoramiento, mantenimiento, estudio, inspección, supervisión y fiscalización de obras de Ingeniería y/o arquitectura, tanto en las fases preliminares, prefactibilidad, factibilidad y definitivos o diseños, anteproyectos, investigaciones, planificaciones, consultas, asesorías, mediciones, análisis de suelo, especificaciones, control de producción, establecimiento de métodos y asistencia, planificación, presupuestos, avalúos y asesoría en obras y trabajos de ingeniería, diagnósticos administrativos y financieros de empresas preparando estudios especializados en las áreas de finanzas, tributario y auditoría contable. **CINCO.-** La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente: **a)** el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. **b)** Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial. **c)** Protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión



eléctrica. **SEIS.-** La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones, especialmente: Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, en las siguientes áreas: mantenimiento de centrales analógicas y digitales, reparación y/o reemplazos de cables, reempalme de cables dañados, comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia, colocación de los cables, cambios de cabezas en mal estado y cambio de armarios en mal estado, instalar sistemas a tierra. **SIETE.-** Cálculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión, reconstrucción de bobinados de transformadores, generadores, bombas eléctricas tanto en sistemas trifásicos como monofásicos. **OCHO.-** La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá exportar e importar toda clase de maquinarias, así mismo podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas similares a su objeto en cualquier país del mundo. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital . Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Enumeradas del 001 al 400. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma**



General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO AÑOS pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con cinco días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo Octavo (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-**La compañía se disolverá y se liquidara conforme se establece en la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos de los socios suscriptores	Numero de participaciones	capital suscrito	capital pagado	capital pagado numerario	capital pagado especie	capital por pagar
--	---------------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

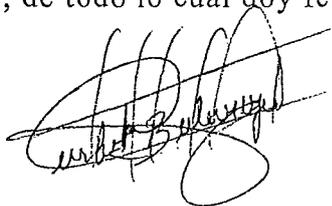


BALAREZO CEDEÑO CARLOS NICOLAS	200	200	200	200	0	0
MACIAS MENENDEZ EDDY ALEXANDER	200	200	200	200	0	0
TOTAL	400	400	400	400	0	0

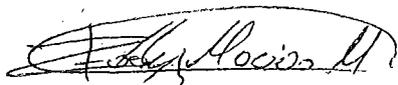
QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES .-Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor **EDDY ALEXANDER MACIAS MENENDEZ**, y como Gerente General la señorita **ERICKA ALEJANDRA MACIAS MENENDEZ**. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SEPTIMA.-DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-**Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como aquellos permisos de funcionamiento, licencia y autorizaciones que en el futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagaran el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago de capital social una vez constituida la compañía.-Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

[Handwritten Signature]
 Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
 DEL CANTÓN MANTA

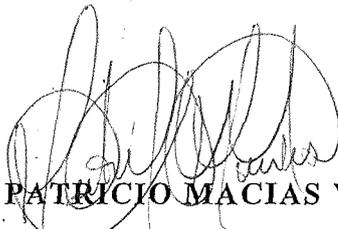
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (fdo) Ab. Jorge Villavicencio Mendoza, Mat. 13-2008-34. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) CARLOS NICOLAS BALAREZO CEDEÑO
C.C. # 131175248-7



f) EDDY ALEXANDER MACIAS MENENDEZ
C.C. # 130867267-2



AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA (S)




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131175248-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
BALAREZO CEDEÑO CARLOS NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
KARLA ESTEFANIA BRAVO VASQUEZ




NIVEL DE EDUCACION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **BIOLOGO** V3333V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BALAREZO RIVADENEIRA CARLOS ADAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDEÑO MOREIRA MODESTA ALICE**
 LUGAR DE EMISION DE EXPEDICION
MANTA
 FECHA DE EMISION **2016-09-21**
 FECHA DE EXPIRACION **2026-09-21**





000580705

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUSTA No. 0003 - 174 CERTIFICADO No. 1311752487 CEDULA No.

BALAREZO CEDEÑO CARLOS NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

1311752487
 21-09-2016

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ELOY ALFARO
 ZONA: 1








CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311752487

Nombres del ciudadano: BALAREZO CEDEÑO CARLOS NICOLAS



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: BRAVO VASQUEZ KARLA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: BALAREZO RIVADENEIRA CARLOS ADAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO MOREIRA MODESTA ALICE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-325-13228



200-325-13228

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130867267-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS MENENDEZ
EDDY ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ANDRES DE VERA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMEBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KENIA ALEXANDRA
MOREIRA MUÑOZ





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS PICO AURO HENRY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ VELEZ CRISTINA LILY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-06-06

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

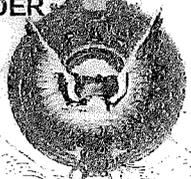
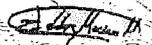
000743874

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS MENENDEZ
EDDY ALEXANDER
GRADO
CABO PRIMERO

CÉDULA
1308672672

AUTORIZADO
Instituciones Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 28-12-01970 DM703130

FECHA DE EMISION 18-12-2018 **FECHA DE CADUCIDAD** PROXIMO ASCENSO

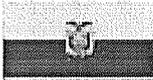
CODIGO ISSFA 3090158400 CRNL EMC HUGO GOMEZ POZO

TIPO DE SANGRE ORH+ DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CO. DE LAS FFAA.

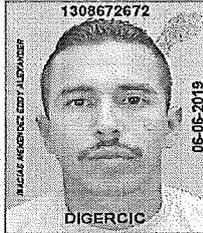
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308672672

Nombres del ciudadano: MACIAS MENENDEZ EDDY ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MUÑOZ KENIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: MACIAS PICO AURO HENRY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENENDEZ VELEZ CRISTINA LILY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2020

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-325-13265



202-325-13265

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

